

El facilitador judicial: mediación comunitaria en Nicaragua

Lisbeth Carolina Velásquez Cruz

El facilitador judicial: mediación comunitaria en Nicaragua

The judicial facilitator:
community mediation in
Nicaragua

Lisbeth Carolina Velásquez Cruz
Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua
UNAN-Managua
<https://orcid.org/0000-0003-2488-2653>
lisbeth.velasquez@unan.edu.ni

Recibido: 27 enero 2020

Aceptado: 21 marzo 2020



Copyright © 2020 UNAN-Managua
Todos los Derechos Reservados.



RESUMEN

El presente artículo es producto de una revisión bibliográfica, cuyo objetivo está orientado al análisis de la mediación comunitaria en Nicaragua, en particular a lo referido al papel que desempeñan los Facilitadores Judiciales en la búsqueda de la solución de los conflictos en la comunidad. Se aplicó el método de análisis documental, con enfoque cualitativo, diseño no experimental, bajo un nivel documental-bibliográfico transversal. Tras la revisión documental se observó que: los facilitadores judiciales realizan mediaciones en la comunidad que conllevan a la prevención y solución de los conflictos comunitarios. Se concluye que la mediación comunitaria en Nicaragua se manifiesta a través de la labor de los facilitadores judiciales que contribuyen a la cultura de paz y al derecho de acceso a la justicia

ABSTRACT

This article is the product of a bibliographic review, whose objective is oriented to the analysis of community mediation in Nicaragua, in particular regarding the role played by Judicial Facilitators in the search for the solution of conflicts in the community. The documentary analysis method was applied, with a qualitative approach, non-experimental design, under a documentary-bibliographic cross-sectional level. After the documentary review it was observed that: the judicial facilitators carry out mediations in the community that leads to the prevention and solution of the community conflicts. It is concluded that community mediation in Nicaragua is manifested through the work of judicial facilitators who contribute to the culture of peace and the right of access to justice.

PALABRAS CLAVE

Facilitador, mediación comunitaria, prevención, conflicto comunitario

KEYWORDS

Facilitator, mediation community, prevention, community conflict

Introducción

El Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales (SNFJ) en Nicaragua, surgió como un mecanismo de facilitación para los judiciales locales en comunidades especialmente aisladas, a través de este servicio las comunidades rurales han tenido acceso a diversos servicios de justicia y prevención de los conflictos; coadyuva al cumplimiento del derecho al acceso a la justicia de los miembros de la comunidades y barrios, ya que son un puente entre los operadores de justicia y la comunidad.

En este sentido, en el presente trabajo se hace un análisis documental sobre la mediación comunitaria en Nicaragua, en particular a lo referido al papel que desempeñan los Facilitadores Judiciales en la búsqueda de la solución de los conflictos en la comunidad, tomando en cuenta el método científico, utilizando la técnica de análisis documental, con enfoque cualitativo, diseño no experimental, bajo un nivel documental-bibliográfico transversal.

También, según la revisión documental se explica que los facilitadores judiciales realizan mediaciones en la comunidad que conllevan a la prevención y solución de los conflictos comunitarios, la existencia de buenas prácticas del Facilitador Judicial (FJ) que han aportado significativamente a las familias en sus comunidades y la importancia del mismo para resolver en conjunto con las personas las problemáticas que se originen en los casos en que la ley lo permite y encaminar a la comunidad hacia la cultura de paz.

Se concluye que la mediación comunitaria en Nicaragua se manifiesta a través de la labor de los facilitadores judiciales como un servicio honorífico, comprometido y que contribuyen a la cultura de paz y al derecho de acceso a la justicia de las personas.

Fundamentos teóricos

Antecedentes

Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales en Nicaragua

A finales del año 1990 la población del norte del país enfrentaba grandes problemas de inseguridad, violencia, conflictos armados, falta de acceso a la justicia, problemas de impunidad, corrupción y un número de circunstancias que fueron producto de la guerra civil en la cual se vio envuelta Nicaragua en la década de los ochenta.

El Gobierno de Nicaragua mediante la Corte Suprema de Justicia (CSJ), solicitó apoyo a la Organización de Estados Americanos (OEA) con el fin de brindar asistencia y apoyo a los operadores de justicia del norte del país, se creó un programa encargado de identificar a los principales líderes comunitarios, a quienes la OEA capacitaría y a quienes la CSJ facultaba para que respondieran a las necesidades jurídicas de la población siempre y cuando estas necesidades fueran del orden civil. A este programa se le denominó Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales.

Dada la efectividad de los servicios prestados por los y las facilitadores y la creciente aceptación que iban teniendo en sus comunidades, el SNFJ empezó a expandirse a otras zonas del país, tanto rurales como urbanas. En consecuencia, una vez que el programa se estableció dejó de ser administrado por la OEA y paso a ser dirigido por la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua y las Instituciones Administradoras de Justicia, las que deben garantizar su sostenibilidad y efectividad. Aquí deja de ser un programa y se convierte en un servicio.

Actualmente, existe una cobertura nacional del servicio, con 5087 facilitadores judiciales (Poder Judicial de Nicaragua, 2019) en los distintos barrios y comunidades, que desde su labor de liderazgo realizan acciones de prevención e información de la violencia de género, facilitan las mediaciones penales y civiles conforme a la ley, capacitan e informan a sus vecinos en derechos humanos, participación comunitaria y gestionan ante las autoridades municipales.

Generalidades de mediación comunitaria

La Mediación Comunitaria (MC) es un proceso informal para la solución de conflictos, que surgen en el ámbito comunitario entre dos o más partes, con la intervención de un tercero imparcial, que vive en esa comunidad, llamado mediador o mediadora, que facilita la comunicación entre ambos a través de técnicas específicas para propiciar un acuerdo que ponga fin al conflicto o controversia (Cedeño, 2009).

Del mismo modo, se dice que la mediación en el ámbito comunitario “ofrece un espacio de diálogo, participación y negociación donde los miembros de la comunidad tienen la oportunidad de trabajar juntos para encontrar soluciones razonadas a los conflictos” (Gomez, y otros, 2013).

Se trata de un método no judicial de resolver conflictos entre ciudadanos y vecinos de una comunidad, en el que un tercero imparcial que les genera confianza, el mediador, los asiste en el proceso de encontrar soluciones aceptables para todos, incluyendo a la comunidad.

Entonces, la MC es el procedimiento voluntario mediante el cual un tercero ofrece un espacio de diálogo, en el que utilizando técnicas y habilidades en la resolución de conflictos benefician a la comunidad, fomentando la solidaridad, reciprocidad, responsabilidad y el sentido de pertenencia de los miembros de la comunidad, bajo las reglas que determinan la moral y el orden público, con la finalidad de alcanzar la justicia social (Sauceda Villeda, 2017)

En definitiva, la MC es el acceso de los Métodos de Solución de Conflictos (MSC) de manera directa a las personas que habitan en una comunidad, que a través del mediador comunitario propicia el acercamiento de los individuos para lograr la existencia de una cultura de paz y del buen vivir de las comunidades.

Concepto de mediador comunitario

Los mediadores comunitarios son líderes naturales, respetados y avalados por los miembros de su comunidad (Alzate Sáez, Fernández Villanueva, & Merino Ortiz, 2012); cualquier persona con vocación de servicio, que cumpla con ciertos requisitos (ser mayor de edad, no participar activamente en política, no tener antecedentes penales, entre otros) y que sea seleccionada por la comunidad puede convertirse en un mediador comunitario; los habitantes designan a la persona en quien confían y que consideran puede llevar a cabo esta labor (Flores, 2015) (Aguilar García, 2018).

Los mediadores son voluntarios, ejercen sus funciones en el marco de su comunidad, barrio urbano o aldea. Su labor la ejercen en áreas sociales o en su vivienda, donde se les solicite información, consejo o apoyo en el tiempo que tienen disponible, sin afectar sus actividades económicas. Se caracteriza por la actitud empática que transmite al contactar con la gente y la capacidad de generar confianza en las posibles soluciones (Flores, 2015) (Munuera Gómez & Minguela Recover, 2019)

El mediador comunitario suele trabajar sin horario ni oficina, ya que esta dispuesto a la solución de conflictos en todo momento, por conocer la zona geográfica de su desenvolvimiento y las personas que la habitan (Peralta, 2009). También, facilita el diálogo entre los afectados, los escucha y los asiste tratando de gestionar una solución consensuada y mutuamente satisfecha (Cichero, 2018).

¿El facilitador judicial es un mediador comunitario?

Según las definiciones que anteceden, el facilitador judicial en Nicaragua es un mediador comunitario conocido por la bibliografía encontrada y desarrollada en el presente estudio. En tanto, según las acepciones se relacionan entre sí, desprendiéndose las similitudes siguientes: el facilitador judicial y mediador comunitario tienen una actitud de servicio, de confianza en la capacidad humana para resolver conflictos, respeto por el otro y su diversidad, paciencia, sentido común, creatividad, sabe escuchar, sabe comunicar, se ha capacitado, puede transmitir confianza, tiene credibilidad y ética, tiene responsabilidad por su trabajo, es un líder comunitario.

Concepto de mediador comunitario

Ser facilitadora o facilitador judicial es un servicio que nace en respuesta a una necesidad evidente en la población que dentro de ésta generalmente son las mismas y ninguna comunidad es ajena a ellas, como problemas de salud, educación, violencia, delincuencia, servicios básicos. Es por ello, que en cada sector, barrio o comunidad se tiene a un líder responsable que se destaque por ser quien organice y represente a la comunidad.

Según el Manual de facilitadores judiciales de Nicaragua define a los facilitadores judiciales como:



Líderes comunitarios que trabajan voluntariamente en pro de la comunidad para mejorar y garantizar el acceso a la justicia a través de la implementación de la mediación, previniendo el delito, orientando, acompañando y alfabetizando jurídicamente a los miembros de la comunidad”.

Generalmente, todas las personas quienes han sido nombrados facilitadores judiciales gozaban de respeto y de una posición de liderazgo en su comunidad, sea esta en el campo o la ciudad. Esta posición que goza líder comunitario es acompañada de valores que los caracterizan tales como: la honradez, la honestidad, la imparcialidad, el compañerismo, el afecto, vocación de servicio y en algunos casos el conocimiento y experiencia que estas personas poseen, por lo cual la gente le acude a ellos en busca de un consejo o intervención en sus problemas, dándole así autoridad para mediar en sus diferencias. Esta práctica se iba haciendo más frecuente al ver los resultados producidos por la intervención del líder comunitario.

En este aspecto, el líder o lideresa puede destacarse también por la función que desempeñe en alguna institución del Estado o el trabajo realizado con organismo de apoyo social para el beneficio de su comunidad, o por la labor realizada dentro del ámbito religioso (células, grupos familiares) (Velásquez Cruz, 2014)

EL papel del facilitador judicial en Nicaragua

El FJ es de gran beneficio para la población y las instituciones del Estado como el Ministerio de la Familia, Ministerio de la Educación y Ministerio de la Salud. En este sentido, una de las maneras en que se ha realizado la prevención de las controversias es a través de charlas que brindan a la comunidad, mediaciones, espacios de participación y dialogo entre hombres y mujeres en donde se hace conciencia de los derechos y deberes que tenemos todas las personas.

La filosofía que sustenta el quehacer del facilitador es lo que se conoce como Cultura de Paz que es “un conjunto de valores, actitudes, modos de comportamiento y de vida, que rechazan la violencia y previenen los conflictos al abordar sus causas desde el origen para solucionar los problemas mediante el diálogo entre individuos, grupos y/o naciones” (ONU).

Como ya hemos mencionado el cargo de facilitador judicial es un cargo honorifico, gratuito donde se promueve la cultura del dar sin recibir nada más allá que la satisfacción personal y el sentimiento de utilidad para la sociedad. En opinión, (Cabello & Vázquez, 2018) la cultura de paz supone ante todo un esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ámbito de promover la paz. Según, lo que exponen los autores se puede decir que el facilitador ejerce con mucho amor la labor que desempeña y es quizás ese amor por ayudar a las necesidades del prójimo y la vocación de servicio lo que impulsa a cada facilitador judicial a desempeñarse con compromiso, dedicación, respeto, etc.

En ese aspecto, el FJ es un agente transformador de conflictos en su localidad, barrio, sector o colonia, es un beneficio y ayuda a las necesidades, problemáticas de la comunidad. Es importante señalar, que la figura del facilitador y sus funciones encamina a la comunidad a vivir en paz.

Método

Diseño

El enfoque investigativo del presente artículo es cualitativo, de acuerdo con Hernández, Batista y Fernández (2014) “Utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (p.7). Se utilizó la técnica de análisis de contenido, siendo esta “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesta de la comunicación” Berelson citado en (Rodríguez-Burgos & Rivas Castillo, 2018).

El alcance establecido es el exploratorio “emplean cuando el objetivo consiste en examinar un tema poco estudiado o novedoso” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Alcanzando un diseño no experimental “Que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Instrumentos

Para la construcción del marco teórico-conceptual de la temática “El facilitador judicial: mediación comunitaria en Nicaragua”, se consultaron un total de dieciocho referencias bibliográficas utilizándose como instrumento las ideas, argumentos y proyectos que fueron interpretados desde una perspectiva analítica y crítica.

Procedimiento

Con relación a la comprensión del problema de la investigación se recopilan fuentes secundarias de documentos académicos. En el marco de referencia se definen los conceptos básicos relativos de la mediación comunitaria, mediador comunitario y el servicio de facilitadores judiciales. Una vez recopilada y analizada la información se construye el documento objeto de este trabajo. Por último, se realizan las recomendaciones y conclusiones conforme a los objetivos trazados (Bascón et al, 2016, p. 39)

Resultados

La mediación comunitaria en Nicaragua a través de la Facilitación Judicial ya que constituye ser auxiliares al sistema de justicia, realizan mediaciones en sus comunidades y promueven la prevención de los conflictos. Es una oportunidad de contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad donde se encuentran los líderes y líderes, ya que es una puerta de aprendizaje, crecimiento y desarrollo personal de los facilitadores judiciales y de la comunidad, es un buen mecanismo de inclusión social por el efecto multiplicador que realizan con la implementación de charlas en la comunidad.

La labor de las y los facilitadores judiciales es efectiva y productiva en las comunidades ya que aportan a la reducción de la violencia incluyendo la de género, aporta al cumplimiento del derecho al acceso de justicia producto de las acciones de cultura de paz ósea de prevención, información, acompañamiento y seguimiento que realizan los facilitadores judiciales a la población.

El actuar de la y el facilitador judicial aporta y promueve la prevención de la violencia con las distintas funciones que este realiza, su liderazgo en la comunidad permite el acercamiento de las personas con el sistema de justicia, así como el descongestionamiento del sistema judicial, en cuanto a la realización de mediaciones, prevención de violencia y resolución alterna de conflictos.

Referencias bibliográficas

- Cabello, P., & Vázquez, R. (2018). *Cultura y educación para la paz. Una perspectiva transversal*. Ciudad de México: Tirant lo blanch.
- Cedeño, E. (2009). Mediación comunitaria: teoría del conflicto. *Revista de Derecho Puertorriqueño*, 48, 225.
- Cichero, M. (8 de octubre de 2018). El rol de los mediadores en los conflictos vecinales. *Convivencia y mediación*.
- Corte Suprema de Justicia. (Febrero de 2015). *Reglamento de Facilitadores Judiciales*.
- Alzate Sáez, R., Fernández Villanueva, I., & Merino Ortiz, C. (2012). Desarrollo de la cultura de la paz y la convivencia en el ámbito municipal: La mediación comunitaria. *Política y sociedad*, 179-194.
- Aguilar García, M. R. (2018). *Servicio de Facilitadores Judiciales 1998-2018*. Poder Judicial de Nicaragua. Managua: Poder Judicial.
- Flores, G. (2015). *Facilitadores Judiciales y Acceso a la Justicia*. Vox Locális.
- Guzmán H. (2007). *Los Facilitadores Judiciales en Nicaragua: Rostros y semblanzas*. Nicaragua.
- Gomez, G., Aquino, B., Arribas, A., Blanco, V., Canal, M., Chillaron, A. I., . . . R. (2013). *La mediación comunitaria en España. Guía de servicios y recursos estatal y autonómica*. BUKOK.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Munuera Gómez, P., & Minguela Recover, M. Á. (2019). Mediación comunitaria: bonding y bridging. *Revista Trabajo social UNAM*, 49-65.
- ONU. (10 de Noviembre de 2018). Organización de Naciones Unidas. Obtenido de UN Org: www.un.org/es
- Peralta, T. R. (2009). *La mediación comunitaria como medio alternativo de solución de conflictos en la legislación ecuatoriana*. Ecuador.
- Poder Judicial de Nicaragua. (Noviembre de 2019). Poder Judicial de Nicaragua. Obtenido de Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales: <https://www.poderjudicial.gob.ni/facilitadores/index.asp>
- Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales. (14 de noviembre de 2018). Red de Facilitadores Judiciales. Obtenido de <http://facilitadoresjudiciales.org>
- Rodríguez-Burgos, K., & Rivas-Castillo, C. (2018). Propuesta de Instrumento para evaluar la producción científica de las universidades en Centroamérica. *LEGEM*, 1-20.

Sauceda Villeda, B. J. (Junio de 2017). Los conflictos comunitarios por cuestiones de convivencia susceptibles de resolverse a través de la mediación en la zona urbana de Monterrey, Nuevo León. Monterrey, México.

Velásquez Cruz, L. C. (2014). Estudio de caso sobre el funcionamiento de los facilitadores judiciales del municipio de San Marcos, Carazo. Nicaragua.

Lisbeth Carolina Velásquez Cruz
Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua
UNAN-Managua
<https://orcid.org/0000-0003-2488-2653>
lisbeth.velasquez@unan.edu.ni